

Protocolo


Conciliación de
medicamentos

2025



EL NUEVO
ECUADOR III

Ministerio de Salud Pública

 <p>República del Ecuador</p>	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 2 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Ficha catalográfica

XXXXXXX

Hospital General Macas” **PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025**”,
Ministerio de Salud Pública. Morona Santiago – Macas, Equipo de Mejora Continua de Farmacia. Unidad de Calidad, Hospital General de Macas

XXXXXXX

HOSPITAL GENERAL MACAS

Gestión de Calidad

Equipo de Mejora Continua para la conciliación de medicamentos

Hospital General de Macas

Calle: Eulalia Velín s/n entre Ernesto Lara Gavilanes y Tobías Cox, Macas 14015

Teléfono: 072703-800 Ext.: 801-802-803

www.hospitalmacas.gob.ec

Edición general: Gestión de Calidad-Hospital General de Macas


Este Protocolo: **PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS**

Se **define** como proceso formal que consiste en valorar el listado completo y exacto de medicación que el paciente recibe antes de su ingreso al hospital (**Mejor Historial De Medicación Posible**) con las prescripciones médicas hechas en los diferentes puntos de su transición asistencial (ingreso, transferencia, alta).

2025, hecho en Ecuador

Cómo citar este documento:

Hospital General de Macas “Protocolo de Conciliación de Medicamentos 2025”. Protocolo cuarta edición. Unidad de Calidad, Hospital General de Macas- MSP; Macas 2025. Disponible en: <http://intranet.hospitalmacas.gob.ec/>

 <p>República del Ecuador</p>	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 3 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	

ACUERDO MINISTERIAL



REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
 Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
 Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 760
 Quito, lunes 14 de noviembre de 2016
 Valor: US\$ 2,50 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
 N23-99 y Wilson
 Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
 Telf. 3941-800
 Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
 Mañosa Nº 201 y Av. 10 de Agosto
 Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
 Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
 esquina, Edificio del Colegio de Abogados
 del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
 US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
 US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

80 páginas

www.registroficial.gob.ec


Al servicio del país
 desde el 1º de julio de 1895



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ACUERDO Nro. 00000115

APRUÉBESE EL “MANUAL SEGURIDAD DEL PACIENTE - USUARIO”

 <p>República del Ecuador</p>	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 4 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

Autoridades

Mgs. Juan Pablo León Arteaga. **Gerente Del Hospital General de Macas**

Md.. Paola Palacios Jaramillo. **Directora Médica Asistencial**

Mgs. Marianita Ñauta. **Responsable de Gestión de Calidad**

Dr. Jorge Luis Sisalima. **Docencia e Investigación**

Mgs. Margarita Morocho. **Coordinadora de Gestión de Enfermería.**


Equipo de redacción y autores

Dra. Mónica Alexandra Lucero Valdez., **Bioquímica Farmacéutica**

Equipo de revisión y validación


Mgs. Marianita Ñauta. **Responsable de Gestión de Calidad**

Dr. Jorge Luis Sisalima. **Docencia e Investigación**

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 5 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

CONTENIDO

CONTENIDO	5
2. INTRODUCCIÓN	6
3. MARCO LEGAL	7
4. OBJETIVOS	7
4.1. Objetivo General	7
4.2. Objetivos Específicos	7
5. ALCANCE	8
6. RESPONSABLES	8
6.1. Gerencia	8
6.2. Dirección Médica Asistencial	8
6.3. Responsable de Gestión de Calidad	8
6.4. Personal Sanitario	8
7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	9
8. DESARROLLO DEL PROTOCOLO	11
8.1.1 Conciliación del Tratamiento Farmacológico durante la transferencia Interna	12
8.1.2 Conciliación del Tratamiento Farmacológico al Alta.	13
9. DISTRIBUCIÓN DEL PROTOCOLO	14
10. SISTEMA DE MONITOREO.	15
INDICADOR 1. Porcentaje de pacientes con Conciliación de medicamentos	15
11. FLUJOGRAMA	17
12. ANEXOS	18
13. BIBLIOGRAFÍA	20

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 6 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

1. La Ley Orgánica de Salud en el capítulo III (Derechos y deberes de las personas y del Estado en relación con la salud) Expresa:

Art. 7. "Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos": **Literal e)** Ser oportunamente informada sobre las alternativas de tratamiento, productos y servicios en los procesos relacionados con su salud, así como en usos, efectos, costos y calidad; a recibir consejería y asesoría de personal capacitado antes y después de los procedimientos establecidos en los protocolos médicos. **Literal c)** Cumplir con el tratamiento y recomendaciones realizadas por el personal de salud para su recuperación o para evitar riesgos a su entorno familiar o comunitario.

Art. 221. Determina que es responsabilidad de los profesionales de salud, brindar atención de calidad, con calidez y eficacia, en el ámbito de sus competencias, buscando el mayor beneficio para la salud de sus pacientes (...)"

Uno de los principales problemas a nivel mundial que amenazan a la seguridad del paciente constituye la falta o inadecuada conciliación del tratamiento farmacológico, existe un elevado número de estudios que reportan este hecho.


En España en el año 2005 el Estudio Nacional sobre Eventos Adversos (ENEAS) en pacientes hospitalarios indica que el 9,3% de los pacientes tuvieron un evento adverso (EA) y que la mayoría de éstos estuvieron relacionados con la medicación (37,4%).

Una de las estrategias que se utiliza para minimizar estos eventos adversos relacionados con la medicación es la aplicación adecuada de la conciliación de medicamentos a los pacientes que transitan las unidades de salud, obteniendo resultados favorables al minimizar este indicador.

Se pone a disposición presente protocolo al equipo sanitario involucrado profesional médico, enfermera y Bioquímico Farmacéutico (como principal gestor) esta herramienta práctica que busca dar cumplimiento a la normativa nacional vigente, hacer uso adecuado de medicamentos y prevenir riesgos que amenacen la seguridad del paciente.

1. INTRODUCCIÓN

Los errores de medicación son una de las principales causas de morbilidad en los pacientes hospitalizados. Las deficiencias en la comunicación de la información son

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 7 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

responsables de un alto porcentaje de errores de medicación y de los acontecimientos adversos a medicamentos en los hospitales. La revisión de las historias clínicas revela que la mitad de los errores de medicación se producen en procesos relacionados con la transición asistencial y/o con cambios en el responsable del paciente. ⁽¹⁾

Incidentes como estos ponen de manifiesto que tanto en el momento del ingreso hospitalario del paciente, en los traslados entre servicios, como en el momento del alta hospitalaria se originan estos errores los que se derivan de problemas organizativos como la descoordinación entre los diferentes servicios médicos, la falta de comunicación eficaz de la información farmacoterapéutica entre profesionales médicos o la ausencia de un registro adecuado, actualizado y accesible de la medicación del paciente. ⁽²⁾

El Hospital General Macas comprometido con la calidad en la atención a sus usuarios elabora la presente actualización del **Protocolo de Conciliación de Medicamentos**, reafirmando así el ciclo de mejora continua en la atención sanitaria integral.

2. MARCO LEGAL

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
2008 Decreto Legislativo 0,

Registro Oficial 449 de 20 de octubre, 2008. Última modificación 13 de julio de 2011 Estado: VIGENTE

Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Seguridad del Paciente Quito,
Dirección Nacional de Calidad de los Servicios de Salud, MSP; 2016. Estado: VIGENTE


3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Establecer un protocolo para la Conciliación de Medicamentos enfocada en la seguridad del paciente.

3.2. Objetivos Específicos

- Definir el proceso de conciliación de la medicación.

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 8 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

- Identificar, prevenir y manejar los errores en la conciliación de medicamentos
- Distinguir entre error y discrepancia en la conciliación de la medicación.
- Disminuir los errores de medicación a lo largo de toda la atención sanitaria

4. ALCANCE

Conciliación de Medicamentos aplica para todos los puntos de transición del paciente: ingreso, transferencia (durante la hospitalización) y alta.

5. RESPONSABLES

Los responsables del cumplimiento son:

5.1. Gerencia

- Destinar los recursos materiales, económicos, técnicos y humanos necesarios para la correcta aplicación del protocolo de conciliación de medicamentos.

5.2. Dirección Médica Asistencial


- Aprobar la implementación del protocolo por los profesionales de la institución.
- Velar por el cumplimiento del protocolo

5.3. Responsable de Gestión de Calidad

- Conducir y realizar funciones de supervisión relativas al cumplimiento del protocolo.
- Monitorizar y evaluar el cumplimiento del protocolo
- Receptar sugerencias para mejoramiento del protocolo
- Elaborar planes de mejora en caso de Incumplimiento

5.4. Personal Sanitario

- Es responsabilidad de los profesionales: Médicos, enfermeras y farmacéuticos la aplicación de esta política en los servicios en los que se realizan INGRESOS, TRANSFERENCIAS Y ALTAS de pacientes con prescripción de medicamentos de uso crónico para el tratamiento de patologías definidas del Hospital General Macas y de otros centros de salud.

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 9 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027


6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Conciliación de la Medicación:** La conciliación de la medicación se define como un proceso formal para elaborar una lista completa de la medicación habitual del paciente, previo al ingreso y compararla con la medicación prescrita después de una transición asistencial o de un traslado dentro del propio nivel asistencial. ⁽⁴⁾
- **Conciliación de medicamentos:** es un historial farmacológico creado a partir de a) un proceso sistemático de entrevista con el paciente y familia; y b) una revisión de al menos otra fuente confiable de información para obtener y verificar todos los medicamentos que el paciente usa (prescritos y no prescritos) antes de su ingreso al hospital. La documentación completa incluye el nombre del medicamento, dosis, vía y frecuencia. ⁽⁵⁾
- **Transición asistencial:** Toda interfaz en la que la prescripción debe ser revisada y nuevamente registrada de acuerdo a las políticas de la organización. A nivel hospitalario incluye el ingreso, traslado de servicio y el alta hospitalaria; desde el punto de vista ambulatorio habría que incluir la atención domiciliaria, la asistencia a urgencias o a diferentes consultas médicas. ⁽⁶⁾
- **No discrepancia:** (TIPO 0) Inicio de medicación justificada por la situación clínica

Discrepancia: Diferencia entre la medicación que el paciente tomaba previamente y la medicación prescrita tras una transición asistencial. No constituye necesariamente un error. Las discrepancias encontradas deben ser comentadas con el prescriptor y de ser necesario corregirlas. Los cambios realizados deben ser adecuadamente documentados y comunicados al siguiente proveedor de salud y al paciente/cuidador. ⁽⁷⁾

Por lo tanto, tenemos las siguientes discrepancias

- **Discrepancia intencionada documentada (TIPO 1):** El médico prescriptor decide añadir, cambiar o cesar un tratamiento y esta decisión se encuentra justificada y registrada adecuadamente.
- **Discrepancia intencionada no documentada (TIPO 2):** El prescriptor decide añadir, cambiar o cesar un tratamiento, pero esta decisión no se encuentra


 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 10 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

claramente documentada en la Historia Clínica del paciente. No se trata de un error de medicación, pero puede llevar a confusión, sin embargo, las discrepancias intencionales no documentadas pueden llevar a confusión, requerirá un trabajo adicional y pueden dar lugar errores de medicación. Estas discrepancias pueden reducirse mediante la estandarización del método para documentar las órdenes de medicación al ingreso. ⁽⁸⁾

- **Discrepancia no intencionada o error de conciliación (TIPO 3):** El prescriptor, de manera inconsciente añade un nuevo tratamiento o bien cambia o cesa el tratamiento que el paciente estaba tomando previamente.
Para calificar una discrepancia como error de conciliación, el prescriptor debe aceptarlo como tal tras solicitar su aclaración.
- **Duplicidad farmacoterapéutica:** Se considera que existe una duplicidad cuando en la farmacoterapia se encuentran dos medicamentos con el mismo principio activo o diferentes principios activos con la misma acción farmacológica. El paciente presenta duplicidad entre la medicación crónica y la prescrita en el hospital.
- **Interacción farmacológica:** la modificación del efecto de un fármaco por la acción de otro cuando se administran conjuntamente, el paciente presenta una interacción clínicamente importante entre la medicación crónica y la actual. ⁽⁹⁾

Discrepancia que requiere aclaración:

- **Omisión de medicamento:** El paciente tomaba un medicamento necesario y no se ha prescrito sin que exista justificación explícita o clínica para omitirlo.
- **Inicio de medicación:** Se inicia un tratamiento que el paciente no tomaba antes, y no hay justificación clínica para esta acción
- **Diferente dosis, vía o frecuencia de un medicamento:** Se modifica la dosis, vía o frecuencia que el paciente tomaba sin que exista justificación clínica para ello.
- **Duplicidad:** El paciente presenta duplicidad entre la medicación crónica y la prescrita en el hospital.
- **Interacción:** El paciente presenta una interacción clínicamente importante entre la medicación crónica y la prescrita en el hospital.


 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 11 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

- **Prescripción incompleta:** La prescripción del tratamiento crónico se realiza de forma incompleta y requiere aclaración. ⁽¹⁰⁾

7. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS

- Se debe comunicar al prescriptor y administrador los medicamentos que el paciente trae al ingreso, para lo cual el paciente debe informar los medicamentos que está tomando habitualmente. En caso que la información proporcionada carezca de claridad y seguridad, el familiar deberá traer los medicamentos.
- En el proceso de conciliación considerar siempre el uso de plantas medicinales, productos homeopáticos, suplementos dietéticos y otros que el paciente ingiera con regularidad.
- Durante la administración de los medicamentos, el personal médico o de enfermería deberá informar a los pacientes y a sus familiares el nombre genérico y comercial de los medicamentos, su acción, el equivalente con el medicamento domiciliario, la dosis y los efectos adversos más importantes.
- Cuando ingresen pacientes que utilizan medicamentos previos, y estos no va a ser administrados de acuerdo a la pertinencia médica hasta nueva prescripción, se discontinuará su uso de forma parcial o definitiva, tras lo cual el farmacéutico tendrá que retirar físicamente los medicamentos que disponga el paciente, la misma que será devuelta a su egreso. En caso de no aceptación del paciente, se dejará constancia en la historia clínica con firma de responsabilidad del personal de salud a cargo y del paciente o representante legal.
- Mediante un proceso estandarizado el personal médico o de enfermería deberá obtener la Conciliación de Medicamentos (lista completa de la medicación del paciente previo al ingreso ya sea por el área de emergencia o consulta externa como parte del tratamiento de alguna co-morbilidad y los medicamentos prescritos al ingreso del paciente al servicio de hospitalización, siendo parte importante de la anamnesis) y registrarlo en el Anexo1. También se deberá registrar en la historia clínica el cumplimiento de esta conciliación por parte del personal médico, para conocimiento de todo el personal implicado y el personal de enfermería lo continuará administrando y constará en el Kardex físico y en la planificación de los medicamentos en el sistema Hosvital.

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 12 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027


- El Bioquímico Farmacéutico responsable del servicio debe comparar la información registrada en el formato Conciliación de medicamentos con la Prescripción Médica durante la Admisión. En el caso de identificar discrepancias resolverlas inmediatamente con el médico prescriptor. Clasificar según el tipo de discrepancia y registrarlas en el Formato Conciliación de Medicamentos y Perfil Farmacoterapéutico.

8.1.1 Conciliación del Tratamiento Farmacológico durante la transferencia Interna.

En el caso de pacientes quirúrgicos, a los problemas de comunicación se suma la imposibilidad de tomar medicamentos por vía oral y por las posibles interacciones entre la medicación crónica y la utilizada durante la anestesia, estas situaciones generan omisiones y retrasos injustificados una vez que se recupera la tolerancia oral.

Además, muchas veces se confunde el ayuno preoperatorio de alimentos con la imposibilidad de tomar medicación con una cantidad pequeña de agua.

- El personal Farmacéutico debe comparar la información obtenida en el formato de Conciliación de medicamentos con la nueva prescripción médica en la Historia Clínica, los cambios realizados deberán ser documentados.
- En el caso de identificar discrepancias como (omisiones, duplicidades, interacciones) entre el tratamiento crónico y el tratamiento de manejo del episodio agudo resolverlas inmediatamente con el médico prescriptor. Clasificar según lo indicado anteriormente y registrarlas el formato de Conciliación de medicamentos y Perfil Farmacoterapéutico. ⁽¹²⁾
- Se debe generar el historial farmacoterapéutico completo con la participación activa del farmacéutico en las 24 horas posteriores al ingreso, recogiendo toda la información disponible sobre el tratamiento del paciente. ⁽¹⁴⁾
- Se informará también al paciente y/o a sus familiares de las actualizaciones y supervisiones en su tratamiento farmacológico y no debe tomar ningún medicamento que no sea suministrado por el personal de enfermería.
- Durante el proceso de Conciliación se debe considerar también el uso de plantas medicinales, productos homeopáticos, suplementos dietéticos que el paciente ingiera con usualmente. ⁽¹⁴⁾

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 13 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027


8.1.2 Conciliación del Tratamiento Farmacológico al Alta.

- A partir del historial fármaco-terapéutico y el tratamiento hospitalario del paciente, se registrará el tratamiento actualizado completo (dosis, vía frecuencia, forma farmacéutica y las pautas de administración), próxima cita, dieta, actividad en el formulario 053 (referencia, contrareferencia, referencia inversa y derivación).
- Se deben establecer alarmas (ejemplo: para medicamentos específicos de alto riesgo, grupos de pacientes de alto riesgo, o pacientes con cinco o más medicamentos) que provocan automáticamente la consulta con un farmacéutico para proporcionar educación al paciente.
- Se indicará a los pacientes que pueden consultar después de su egreso cualquier preocupación o duda sobre sus medicamentos.
- Después del alta es posible que el paciente siga tomando sus medicamentos que tomaba antes del ingreso, algunos se descontinúen, otros se añadieron y a su vez se reinicien algunos que fueron suspendidos a su ingreso.
- Por lo tanto, se debe realizar una lista de medicamentos actualizada con la (dosis, concentración, frecuencia, forma farmacéutica y pautas de administración), próxima cita informando al paciente lo relativo con el uso de los medicamentos en especial los medicamentos de alto riesgo y en paciente polimedicados con el objetivo de evitar medicamentos contraindicados, interacciones farmacológicas y duplicidades y el personal de enfermería registrara en el plan de egreso y explicará al paciente/usuario sobre la dosis a tomar y en horarios diferentes de acuerdo al fármaco para evitar interacción medicamentosa.
- El personal médico o de enfermería registrará en la Conciliación de medicamentos al alta en el Anexo 1, comparando la medicación prescrita en los distintos puntos de transición (ingreso, transferencia y alta) de tal manera que se asegure el cumplimiento del tratamiento farmacológico.

8.1.4 Acciones que involucran al paciente, familia y cuidadores.

El paciente o persona responsable de sus medicamentos debe conocer y comprender los datos sobre su tratamiento:

- Nombre de los medicamentos que debe tomar (principio activo-nombre comercial).
- Para que se los debe administrar.

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 14 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027


- Para que se los debe tomar.
- Que dosis debe tomar y a qué hora.
- Durante cuánto tiempo debe hacerlo.
- Cuáles son los efectos secundarios más frecuentes y en qué caso debería consultarlos con su médico.
- Cuáles son los cambios de sus medicamentos crónicos que se han derivado del proceso asistencial actual y aconsejarle que se deshaga de posibles restos de medicamentos que conserve en su domicilio y que ya no deba tomar.

Recordar que el cumplimiento terapéutico del tratamiento, dependerá en gran parte de la educación sanitaria que el paciente reciba sobre su tratamiento, no solo del tratamiento que se deriva del proceso asistencial sino también de su tratamiento crónico preexistente.

8. DISTRIBUCIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo debe permanecer en:

- Gerencia
- Dirección Asistencial
- Gestión de calidad
- Hospitalización
- Unidad de Cuidados Intermedios
- Consulta Externa
- Emergencia
- Quirófano
- Farmacia

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 15 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

9. SISTEMA DE MONITOREO.

Para mantener el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la práctica segura Conciliación de medicamentos, se definen 2 indicadores de reporte mensual:

INDICADOR 1. Porcentaje de pacientes con Conciliación de medicamentos


Con el objetivo de poder medir el grado de implementación del programa de conciliación de medicamentos, se hace necesario establecer el siguiente indicador:

Proceso de medición

Medir el grado en que se realiza adecuadamente la conciliación de medicamentos al ingreso, traslado o alta del paciente, como estrategia para prevenir errores de medicación.

Se realiza el reporte del proceso de medición del indicador a Gestión de Calidad al fin de cada mes, luego de contrastar con el registro digital de conciliación de medicamentos de Dosis Unitaria por parte del Bioquímico Farmacéutico.

- **Indicador 1.** Porcentaje de pacientes con Conciliación de medicamentos. Este indicador mide cuántos pacientes han tenido un proceso documentado y completo de conciliación de medicamentos en relación con el total de pacientes que debieron haberlo recibido.
- **Pacientes que requieren conciliación:** Pacientes al ingreso, traslado entre servicios o al alta, pacientes con enfermedades crónicas o polifarmacia.
- **Conciliación completa:** Se considera que el proceso de conciliación ha cumplido en su totalidad cuando existe:
 - Revisión sistemática de todos los medicamentos que el paciente toma en casa.
 - Comparación con los medicamentos indicados durante la atención hospitalaria.
 - Documentación y resolución de discrepancias.

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD	CODIFICACIÓN: GC-PRT- CON- MED-HGM-008-2025 4° VERSIÓN.
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 16 de 23
	PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS 2025	Vigencia: 2025 - 2027

Denominación del Indicador	Porcentaje de pacientes con Conciliación de medicamentos
Descripción	Porcentaje de pacientes que tienen conciliación de medicamentos documentada y completa dentro de las primeras 24 horas del ingreso, traslado interno o alta hospitalaria.
Fórmula	$= \frac{\# \text{ de pacientes con conciliación de medicamentos dentro de las 24h}}{\# \text{ de pacientes que requieren conciliación de medicamentos}} * 100$
Tipo de indicador	De proceso
Muestra	100% de pacientes hospitalizados
Umbral	90 %
Fuente de Información	Historia Clínica (Sistema HOSVITAL), Formulario de Conciliación de Medicamentos, pacientes y familiares.
Periodicidad	Mensual
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> Personal de Enfermería de los diferentes servicios Personal de médico de los diferentes servicios. Equipo de mejora continua de los servicios de consulta externa, emergencia, hospitalización.

INDICADOR 2. Conciliación de medicamentos realizados correctamente.

Denominación del Indicador	Nivel de cumplimiento de conciliación de medicamentos
Descripción	Mide el porcentaje de pacientes que tienen una conciliación de medicamentos realizada y documentada correctamente al ingreso, traslado o alta, según el protocolo
Fórmula	$\frac{(\text{Número de conciliaciones de medicamentos realizadas correctamente} / \text{Total de pacientes que requieren conciliación}) \times 100}{100}$
Tipo de indicador	De proceso
Muestra	Pacientes hospitalizados que ingresan, son trasladados entre servicios o dados de alta, seleccionados mediante muestreo aleatorio por servicio.
Umbral	80%
Fuente de Información	Historias clínicas, formatos de conciliación de medicamentos, registros del sistema Hosvital.
Periodicidad	Mensual y trimestral
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente, Farmacia Hospitalaria, Líderes de Servicio médicos y enfermería.

10. FLUJOGRAMA

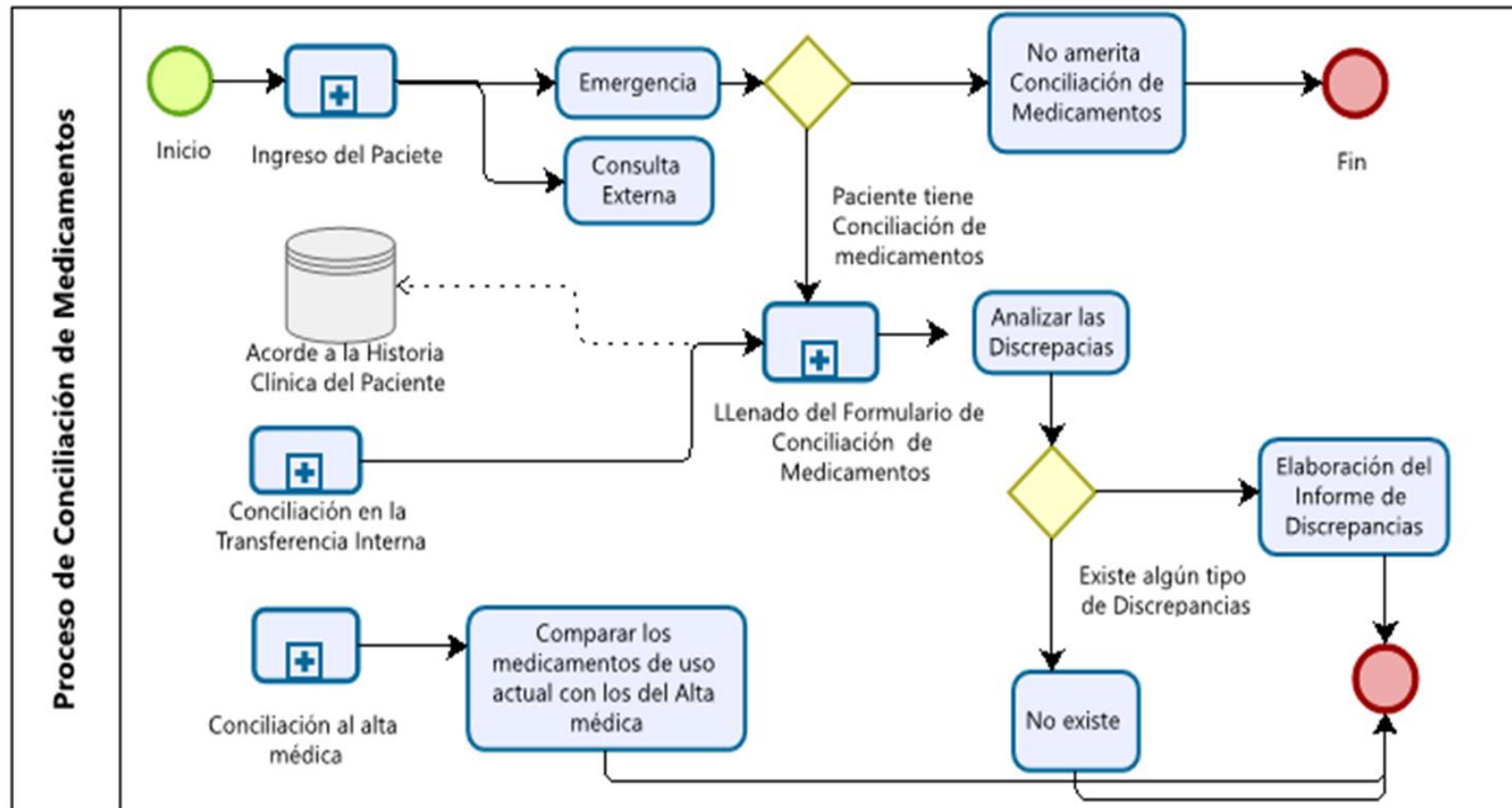


Figura 1. Diagrama de flujo del proceso de Conciliación de Medicamentos

ANEXO II: Responsable de las actividades de conciliación de medicamentos.

ACTIVIDAD			
CONCILIACION AL INGRESO Y EGRESO	RESPONSABLES	SERVICIO	TIEMPO
Realizar la Conciliación de Medicamentos a los pacientes que requieran	MÉDICO O PERSONAL DE ENFERMERIA	Servicio actual en el que se encuentra el paciente	Al ingreso del paciente
Comparar e identificar discrepancias entre Mejor Historial de Medicación Posible y la Prescripción Médica durante la Admisión	BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO	Hospitalización	Antes de la administración de Medicamentos
Conciliación durante la transferencia	MÉDICO RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA	Todos los servicios	En todas las referencias a otras unidades de mayor complejidad.
Comparar e identificar discrepancias entre la Conciliación de Medicamentos, con la nueva prescripción médica.	BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO	Servicio actual en el que se encuentra el paciente	Antes del pase del paciente a otro servicio
Conciliación de medicamentos al alta	TODOS LOS MÉDICOS Y ENFERMERAS RESPONSABLES DEL EGRESO	Todos los Servicio	frecuente
Realizar la Conciliación de Medicamentos al alta en el formato de Conciliación de Medicamentos, comparando la medicación prescrita en los distintos puntos de transición (ingreso, Transferencia y alta).	MÉDICO O PERSONAL DE ENFERMERIA	Servicio del alta del paciente	Alta del Paciente
Elaboración del informe de discrepancias de conciliación	RESPONSABLE DE DOSIS UNITARIA.	FARMACIA	Mensualment e identificar para establecer objetivos

12. BIBLIOGRAFÍA

1. Gharaibeh H. Strategies for effective medication reconciliation in clinical practice. *Pharmaceut Reg Affairs*. 2023; 12:389. doi:10.37421/2167-7689.2023.12.389
2. Rincón Alarcón AC, Guerrero Coronel KP, Villalón Muñoz PA. Errores de medicación como potenciales discrepancias de conciliación farmacéutica en un hospital de Ecuador. *Rev Cubana Farmacia*. 2024;57(1): e643. Disponible en: <https://revfarmacia.sld.cu/index.php/far/article/view/643>
3. Asamblea Nacional del Ecuador. Ley Orgánica de Salud. Registro Oficial Suplemento 983. 12 de abril de 2017. Disponible en: <https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/18941>wipo.int+2
4. Chinchilla Alarcón T, Yunquera Romero L, Fernández Cuerva C, Gallego Fernández C, Núñez Cuadros E. Conciliación de la medicación durante la hospitalización en pacientes polimedicados pediátricos: la perspectiva del farmacéutico hospitalario. *Pharm Care Esp*. 2024; 26:840. doi:10.60103/phc.v26.e840
5. Australian Commission on Safety and Quality in Health Care. Medical reconciliation – resources for obtaining best possible medication history. 2023. Disponible en: <https://www.safetyandquality.gov.au/our-work/medication-safety/medication-reconciliation/medical-reconciliation-resources-obtaining-best-possible-medication-history>
6. Bustamante C. Cuidado de transición: calidad y seguridad de la atención en personas con condiciones crónicas de salud. *Rev. Med Chile*. 2022; 150(6):664–71. doi:10.4067/S0034-98872022000600664.
7. Elbeddini A, Yang L, Aly A. A case-control study: The impact of unintentional discrepancies and pharmacist discharge prescription review on 30-day hospital readmission. *J Pharm Pract*. 2020; 33(6):757–64. doi:10.1177/2150132720932012
8. Calderón-Larrañaga A, Vetrano DL, Onder G, Bauer JM, Cesari M, Marengoni A. Assessing and improving medication appropriateness in older adults: A systematic review of intervention studies. *Expert Opin Drug Saf*. 2020;19(10):1311-1322. doi:10.1080/14740338.2020.1811612.
9. Rochon PA, Gurwitz JH. Optimizing medication use in elderly patients: the role

of medication reconciliation and review. *J Am Geriatr Soc.* 2021;69(2):394-402. doi:10.1111/jgs.16939.

10. Arévalo Robles ME. Procedimiento normalizado de trabajo para la conciliación de medicamentos en el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas N°1. [Tesis de maestría]. Ambato: Universidad de los Andes; 2019. Disponible en: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10046>

11. De Winter S, Spruit MR, Brooks D, Goswami N, Kiekens C, Gosselink R. Medication reconciliation at hospital discharge in patients with chronic diseases: a systematic review. *J Clin Med.* 2021;10(4):711. doi:10.3390/jcm10040711.

12. Alves-Conceição V, Brito-Souza T, Costa-Santos MA, et al. Medication reconciliation at hospital admission: a systematic review. *J Clin Pharm Ther.* 2020;45(3):548-560. doi:10.1111/jcpt.13138.

13. Caballero Romero Á, Galindo Sacristán E, Malpica Chica F, González E, Manzano Bonilla AM, Camacho Romera M. Protocolo para la reconciliación de medicamentos en el alta hospitalaria. European Association of Hospital Pharmacists; 2018. Disponible en: https://eahp.eu/gpi_keywords/dischargeprescription/
SANITARIA, E. Guía para la Conciliación de los medicamentos en los servicios de urgencias. Disponible en: <https://www.serviciofarmaciamanhacentro.es/images/stories/recursos/docinteres/c>
conciliación.

14. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Seguridad del Paciente – Usuario. Quito: Ministerio de Salud Pública; 2016. p. 30.

XI. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

Versión	Fecha	Descripción de las Modificaciones
Nº. 1	Mayo 2017	Elaboración del Protocolo
Nº. 2	18 agosto 2020	Se realizan modificaciones según el Manual de Seguridad del Paciente-Usuario 2016: <ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza bibliografía
Nº. 3	31 agosto 2023	Se revisa Protocolo y se actualiza con el nuevo formato del Ministerio de Salud Pública, Se añade Flujograma de Proceso.
Nº. 4	23 junio 2025	Se revisa y actualiza protocolo conforme nuevo formato del Ministerio de Salud Pública, Se realiza el Flujograma de Proceso con el programa Bizagi se actualiza Bibliografía.

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	MD. PAOLA PALACIOS	DIRECTORA MÉDICA ASISTENCIAL	
Revisado por:	MGS. MARIANITA ÑAUTA	RESPONSABLE DE CALIDAD	
	DR. JORGE LUIS SISALIMA	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
Elaborado por:	DRA. MÓNICA LUCERO	BIOQUÍMICA FARMACÉUTICA	



EL NUEVO
ECUADOR 

Ministerio de Salud Pública

 @SaludEcuador  @Salud_Ec

www.salud.gob.ec